



Dirección Regional de Educación  
Región Ucayali

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º. 000170-2019-DREU**

REGION: UCAYALI  
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO  
DISTRITO DE CALLERIA  
ADMINISTRACION REGIONAL  
ÁREA DE PERSONAL

Pucallpa, 11 FEB 2019

Visto los documentos que se adjuntan con ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N.º.1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el contrato administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado; se regula por la presente norma; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º.1057 tiene carácter transitorio;

Que, en el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se modifica el artículo 3º, del Reglamento del Decreto Legislativo N.º.1057, que regula el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios, precisando que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas de preparatoria, convocatoria, selección del postulante, suscripción y registro del contrato; los procedimientos seguidos para la contratación de personas en el régimen de contratación administrativa de servicios que se inician con posterioridad a la vigencia del presente reglamento, se sujetan única y exclusivamente a las normas que lo regulan contenidas en el Decreto Legislativo N.º.1057 y el presente reglamento; asimismo mediante Ley N.º.29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º.1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Informe N.º 005-2019-DREU-OA-APER de fecha 01.02.2018, la Esp. Adm. II – Área de Personal - DREU, solicita la Cancelación del Proceso CAS N.º 001-2019-GRU-DREU-OA-APER – Convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) DREU, argumentando su pretensión en el sentido de que: a) En el cronograma no se consideró la entrevista personal; siendo una etapa importante dentro de las convocatorias CAS, según las Normas Técnicas de SERVIR; b) En los Anexos publicados no se adjuntó la ficha de evaluación; c) En las bases se omitieron los parámetros calificativos, siendo su inclusión fundamental e importante para cumplir con las Normas Técnicas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR y el Decreto Legislativo N.º 1057, decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, agregando que es necesario la Cancelación del Proceso CAS, a fin de no incurrir en sanciones posteriores;

Que, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que: "El proceso de selección en el régimen de contratación administrativa de servicios comprende obligatoriamente la evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos de evaluación, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas".

Que, en el mismo sentido, la Resolución de Presidencia Ejecutiva 107-2011-SERVIR-PE, precisada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva 108-2011-SERVIR-PE, señala que: "En los procesos de selección realizados en el marco del régimen de Contratación Administrativa de Servicios sólo son obligatorias las etapas de evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional la evaluación psicológica u otros mecanismos de evaluación".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000086-2019-DREU de fecha 28 de enero de 2019, se resolvió conformar el Comisión para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación de Ucayali.

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 000155-2019-DREU, de fecha 08-02-2019, se resuelve en su artículo 1° DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso CAS N° 001-2019-GRU-DREU-OA-APER – Convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) DREU, asimismo se debe DECLARAR NO HA LUGAR a emitir pronunciamiento alguno en relación a la solicitud de la Esp. Adm. II – Área de Personal - DREU, sobre la Cancelación del Proceso; asimismo en su artículo 2° resuelve RETROTRAER el Proceso CAS N° 001-2019-GRU-DREU-OA-APER – Convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) DREU, hasta el acto donde se produjo el vicio, esto es fundamentalmente en la elaboración de la bases, en el marco de las Normas Técnicas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio;

Que, la Comisión de Contratación de Personal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-DREU, ha visto por conveniente adicionar 17 plazas CAS al Proceso CAS N° 001-2019-GRU-DREU-OA-APER, siendo en total 39 plazas a convocar en el proceso;

Que, de acuerdo a las atribuciones que le confiere a la Directora Regional de Educación de Ucayali, ha visto por conveniente; Aprobar la Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2019-GRU-DREU-OA-APER de la Dirección Regional de Educación de Ucayali;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°.1057, y su reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Presidencia Ejecutiva 107-2011-SERVIR-PE, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2019-GRU-GR, de fecha 02-01-2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR**, la Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2019-GRU-DREU-OA-APER de la Dirección Regional de Educación de Ucayali;

**ARTICULO 2°. DISPONER**, que el Área de Secretaría General, NOTIFIQUE oportunamente a la Comisión de Contratación de Personal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-DREU, y a las Áreas correspondientes, para sus conocimientos y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, en donde se aprueba el T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese Comuníquese y Archívese,



Dra. Educ. JUANA TELLO RIOS  
Directora Regional de Educación de Ucayali.



SE TRANSCRIBE A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. Anita Vásquez de Valera  
Esp. Adm. - Área de Sec. General (e)  
DREU